

O R D E N A N Z A N°: 1524/97.
Ramallo, 23 de diciembre de 1997

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

-----Que es necesario incorporar para el análisis de este Honorable Concejo Deliberante, la temática del Medio Ambiente para el desarrollo de una legislación adecuada;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Modifícase el artículo 1 de la Ordenanza N° 1518/97, en su Inc. 5, el que quedará redactado de la siguiente forma: PRODUCCION, EMPLEO, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE.

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1997.